



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Acuerdos de Sala de Gobierno

2023

ACUERDO No. 002

18 de enero de 2023

La Sala de Gobierno, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes, y ,

CONSIDERANDO:

Que, a la Doctora LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja, mediante Acuerdo 010 de 2022, la Sala de Gobierno de la Corporación le concedió licencia de maternidad desde el día 20 de septiembre de 2022, inclusive y por el término de 18 semanas conforme a lo señalado en la Ley 1822 de 2017, modificada por la Ley 2114 de 2021.

Las vacaciones fueron colectivas para todos los Jueces Administrativos de Boyacá desde el 20 de diciembre de 2022 y hasta el 11 de enero de 2023.

Conforme al artículo 146 de la ley 270 de 1996" las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala de Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio"

Mediante escrito radicado el 16 de enero de 2023 Doctora LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO solicito la concesión de vacaciones que no pudo disfrutar por encontrarse en licencia de maternidad a partir del día 25 de enero de 2023, inclusive, por lo que fueron interrumpidas en los términos del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978.

En sesión celebrada el día de hoy, la sala de Gobierno de la Corporación acuerda conceder las vacaciones solicitadas por la Doctora LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO, por 22 días calendario, a partir del 25 de enero de 2023, inclusive.

Por lo anteriormente expuesto la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la Doctora LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO, Jueza Segunda Administrativa de Tunja, las vacaciones por 22 días calendario que por el año laborado 2022 le corresponden, las cuales empezara a disfrutar, es decir entre el 25 de enero y hasta al 15 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la Oficina de asuntos Laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la interesada la presente decisión para los efectos administrativos pertinentes.

Se expide en Tunja, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).


BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
PRESIDENTA